

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Código de Ética y de Conducta Profesional Empresas Federadas Quanam

Quanam – Uruguay

Montevideo

Abril de 2017 – Versión 1.1



ÍNDICE

1.	<u>PREÁMBULO</u>	3
1.1.	<u>Sobre Quanam</u>	3
1.2.	<u>Introducción al Código de Ética</u>	4
1.3.	<u>El Código de Ética de Quanam</u>	6
2.	<u>PRINCIPIOS DE ÉTICA Y DE CONDUCTA PROFESIONAL</u>	7
2.1.	<u>Principio 1 – Interés Público</u>	7
2.2.	<u>Principio 2 – Cliente y Quanam</u>	8
2.3.	<u>Principio 3 – Productos o Entregables</u>	9
2.4.	<u>Principio 4 – Juicio</u>	11
2.5.	<u>Principio 5 – Gestión & Gerentes</u>	11
2.6.	<u>Principio 6 – Profesión</u>	12
2.7.	<u>Principio 7 – Colegas</u>	13
2.8.	<u>Principio 8 – Personal</u>	14
3.	<u>ASPECTOS OPERACIONALES</u>	16
3.1.	<u>Políticas de Quanam</u>	16
3.2.	<u>Prohibiciones</u>	17
3.3.	<u>Canales de Denuncias</u>	17
3.4.	<u>Aspectos Procedimentales y Medidas Disciplinarias</u>	18



1. PREÁMBULO

1.1. Sobre Quanam

Somos una federación de firmas que tiene por objetivo la innovación y en la gestión del conocimiento en beneficio de nuestros clientes y el entorno en el que actuamos. Compuesta por empresas especializadas en servicios profesionales para consultoría y gestión, cuyo nuestro capital más valioso es la unión inteligente de más de 400 especialistas, entre ellos los que se encuentran ingenieros, analistas, economistas, administradores, contadores, estadísticos y profesionales de comunicación y gestión de cambio. Con ese equipo humano, herramientas, metodologías y sistemas propios que se aplican en todo su accionar, hemos desarrollado las mejores prácticas de consultoría de negocio, gestión y tecnología y servicios profesionales para empresas líderes en su segmento.

Es parte de nuestra cultura empresarial ofrecer consultoría, apoyo y nuestros servicios a través de especialistas que trabajan en equipo, junto a nuestros clientes, brindándoles soporte y asistencia dando soporte y sustento tanto dentro de sus oficinas de nuestros clientes o en las modalidades a distancia.

Con larga experiencia en el mercado, venimos innovando constantemente desde 1978, conjuntamente socios y colaboradores, teniendo como meta el éxito y la mejora de los procesos de nuestros clientes, por medio de soluciones y herramientas de última generación que atienden a todos los desafíos de una economía cada vez más globalizada.

Nuestros **servicios profesionales** pueden ser resumidos de la siguiente manera:

Introducción permanente de elementos y procesos innovadores a fin de incrementar la competitividad de nuestros clientes.

Importante presencia regional, en cualquier localidad de América Latina.

Profundo conocimiento de empresas y organizaciones líderes en la su región.

Profundo conocimiento de metodologías de clase mundial, mejores prácticas, técnicas y productos, así como del negocio de nuestros sus clientes y sus industrias.

Compromiso permanente de nuestros sus profesionales con la calidad y con el éxito de los sus clientes.

Generar experiencias de valor para los clientes durante el desarrollo de nuestros servicios, conjugando sus conocimientos con los aportes técnicos y de industria de nuestros profesionales.

Promover relaciones a largo plazo con nuestros clientes.

Nuestra Misión

Brindar a nuestros clientes, a través de soluciones innovadoras, ventajas competitivas que les permitan conquistar y mantener posiciones de liderazgo en sus respectivos ámbitos de

actividad, integrando en forma natural lo mejor de la tecnología de la información y las prácticas de gestión y control.

Nuestra Visión

Ser una de las empresas más respetadas de América, líder en la región, buscando siempre el reconocimiento de nuestros clientes y del mercado, tanto por la calidad e innovación de los servicios profesionales ofrecidos, como por el compromiso que tenemos con el éxito de los clientes.

Nuestros Valores

Nuestros cimientos se afirman sobre la capacidad técnica y los valores humanos de nuestros profesionales. En Quanam entendemos que sólo se puede contar con profesionales de excepcional solvencia si se les brinda un ámbito de trabajo en el que encuentren la plena realización personal. Nuestros valores básicos subrayan el compromiso de la empresa con los clientes, la comunidad y el medio ambiente. Para esto, promovemos la ética, el compromiso, la responsabilidad, la lealtad, la empatía y el coraje de actuar en consecuencia.

Este Código de Ética y de Conducta Profesional está basado en las prácticas de las empresas federadas Quanam a lo largo de casi cuatro décadas de ejercicio profesional, así como en otras fuentes como el Código de Ética y de Práctica Profesional de la Ingeniería de Software (Versión 5.2) según las recomendaciones de la *ACM/IEEE-CS Joint Task Force on Software Engineering Ethics and Professional Practices* aprobadas conjuntamente por la ACM y por la IEEE-CS como estándar en la enseñanza y en la práctica de la Ingeniería de Software.

1.2. Introducción al código de ética

La informática cumple una función central y cada vez mayor en el “retail”, en la industria, en el gobierno, en la medicina, en la educación, en el esparcimiento y en el conjunto de la sociedad. Los Consultores de las empresas federadas Quanam, oriundos de las más diversas profesiones originales, como Ingenieros y Analistas de Sistemas, contribuyen mediante su participación directa o enseñando en las actividades de análisis, especificación, diseño, desarrollo, certificación, mantenimiento y prueba de sistemas de software.

Debido a su función en el análisis, en el diseño, en el desarrollo, en la implementación y en la sustentación de Sistemas Informáticos, nuestros Consultores (Ingenieros y Analistas de Sistemas, Economistas y Contadores, Estadísticos y Administradores) tienen oportunidades significativas de practicar el bien o de causar daños, o de capacitar o influenciar otros para practicar el bien o causar daños. Para garantizar al máximo posible que sus esfuerzos serán utilizados para el bien, los Consultores de Quanam deben comprometerse en transformar la Consultoría para Implementación y Sustentación de Soluciones de Negocio basadas en componentes de Tecnología de la Información en una profesión benéfica y respetada. De

acuerdo con ese compromiso, los Consultores de Quanam adhieren al siguiente **Código de Ética y de Práctica Profesional de las empresas federadas Quanam**.

El Código tiene **ocho Principios** relativos al comportamiento y a las decisiones adoptadas por Consultores profesionales, sea en el ejercicio de la profesión, como educadores, gestores, supervisores y/o creadores de políticas, así como becarios y estudiantes de la profesión. Los Principios identifican las relaciones éticamente responsables en las cuales individuos, grupos y organizaciones participan en las obligaciones primarias de esas relaciones. Las Cláusulas de cada Principio son ilustraciones de algunas de las obligaciones incluidas en esas relaciones. Esas obligaciones se basan en la humanidad del Consultor, en el cuidado especial debido a las personas afectadas por su trabajo, y en los elementos únicos de la Práctica de Consultoría de las empresas federadas Quanam. El Código prescribe sus cláusulas como obligaciones de cualquier persona que se identifique como Consultor de Quanam o que aspire a serlo.

No se pretende el uso aislado de partes individuales del Código para justificar errores por omisión o comisión. La lista de Principios y Cláusulas no es exhaustiva. Las Cláusulas no deben leerse separando lo aceptable de lo inaceptable en la conducta profesional en situaciones prácticas. El Código no es un simple algoritmo ético que genera decisiones éticas. En algunas situaciones los estándares pueden contradecirse entre sí o con otros estándares de otras fuentes. Tales situaciones requieren que el Consultor utilice su valoración ética para actuar en la manera más consistente con el espíritu del Código de Ética y Práctica Profesional, dadas las circunstancias.

Las contradicciones éticas pueden abordarse mejor mediante la cuidadosa consideración de los Principios fundamentales, más que confiando ciegamente en las regulaciones detalladas. Estos Principios deberían influenciar a los Consultores para que ellos consideren ampliamente quién es afectado por su trabajo; para examinar si ellos y sus colegas están tratando a otros seres humanos con el debido respeto; para considerar cómo el público, cuando es informado razonablemente, vería sus decisiones; para analizar cómo los menos favorecidos serían afectados por sus decisiones; y para considerar si sus actuaciones serían juzgadas dignas de un profesional ideal trabajando como Consultor. En todas estas valoraciones la preocupación por la salud, la seguridad y el bienestar público es primaria; o sea, **el “Interés Público” es central para este Código**.

El contexto dinámico y demandante de la Consultoría y de la Informática requieren un Código que sea adaptable y relevante en nuevas situaciones a medida que ellas ocurren. Sin embargo, aún en su generalidad, el Código proporciona soporte a los Consultores y a sus gestores (Gerentes) que deben adoptar acciones positivas en casos específicos documentando la posición ética de la profesión. **El Código aporta cimientos éticos** a los cuales pueden recurrir los individuos dentro de equipos y los equipos completos. El Código ayuda a los Consultores y a los equipos de Consultores de Quanam a definir cuáles acciones son éticamente inapropiadas.

El Código no fue concebido simplemente para identificar la naturaleza cuestionable de los actos; también tiene una importante **función educativa**. Como está expresado en el Código, el consenso de la profesión en asuntos de ética, es un medio para educar tanto al público

como a los aspirantes a profesionales con relación a las obligaciones éticas de todos los Consultores de Quanam.

1.3. El código de ética de Quanam

Los **estándares de ética** y de **conducta** detallados en el presente **Código de Ética y de Conducta Profesional de Quanam** que integra nuestro Programa de Integridad, representan el comportamiento esperado de todos los Funcionarios, Dirigentes e inclusive de Terceros subcontratados para la prestación de servicios de las empresas federadas Quanam, para Clientes y Prospectos en nuestros mercados de actuación.

El **Código de Ética y de Conducta Profesional de Quanam** define, en ocho **Principios, estándares de comportamiento claros**, que **deben ser seguidos** por todos nuestros **Consultores** (Funcionarios y Terceros) y **Dirigentes** (Media y Alta Dirección), y que se encuentran también **accesibles al público externo en nuestra web**, en especial para nuestros Socios de Negocios y Clientes.

Nuestro **Código de Ética y de Conducta Profesional** es una importante **herramienta de comunicación** con nuestros **Funcionarios y Terceros** y con la **Sociedad** en su conjunto, por medio de la cual explicitamos nuestros **valores** y los **comportamientos esperados y prohibidos** en Quanam. Su contenido abarca, de forma general, los **valores** y las principales **reglas y políticas** adoptadas por Quanam.

Para fines de cumplimiento de los requisitos legales aplicables en cada territorio, entendemos que nuestro **Código de Ética y de Conducta Profesional**:

- a) **Explicita los Principios y los valores** adoptados por las empresas federadas Quanam relacionados a cuestiones de ética e integridad en sus actividades de **prestación de servicios de Consultoría** cubriendo la venta, la concepción, el diseño, la construcción (desarrollo y parametrización), la implementación – implantación y la sustentación de **Soluciones de Negocios basadas en componentes de TIC** (Tecnologías de la Información y Comunicaciones).
- b) **Menciona las Políticas de Quanam** para prevenir fraudes e ilícitos, en especial las que regulan nuestras **relaciones con el Sector Público**.
- c) **Establece prohibiciones** expresas:
 - c.1) a los actos de prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventajas indebidas a Agentes Públicos o Privados, nacionales o extranjeros, o a personas con ellos relacionadas.
 - c.2) a la práctica de fraudes en licitaciones y contratos con el Gobierno y/o con empresas públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras.

- c.3) a la oferta de ventajas indebidas a licitantes – competidores.
- c.4) a la obstaculización de las acciones de autoridades fiscalizadoras.

- d) **Aclara** sobre la existencia y la utilización de **canales de denuncias** y de orientaciones sobre cuestiones de Integridad.

- e) **Establece la prohibición de retaliaciones** a denunciantes y los mecanismos para protegerlos.

- f) **Contiene provisiones de medidas disciplinarias** para casos de transgresiones a las normas y a las políticas de Quanam.

El **Código de Ética y de Conducta Profesional de Quanam** se inspiró originalmente en los principios de nuestro **Programa de Integridad** y en códigos similares como el **“Código de Ética y de Práctica Profesional de Ingeniería de Software”** elaborado según las recomendaciones de la **“ACM/IEEE-CS Joint Task Force on Software Engineering Ethics and Professional Practices”** aprobadas conjuntamente por la **IEEE-CS (Institute of Electronic and Electric Engineers – Computer Society)** y por la **ACM (Association for Computing Machinery)** como estándar en la enseñanza y en la práctica de la ingeniería de software.

El código está escrito de forma **clara y concisa**, con lenguaje de fácil comprensión y puede y **debe ser aplicado obligatoriamente por los diversos públicos de Quanam**. Fue concebido, sobre todo, como **fuentes de consulta** para el público interno y, si fuera el caso, para socios de negocios de Quanam, sobre **cómo actuar, decidir** y en qué bases apoyar decisiones, **siempre que la Integridad en los negocios de Quanam esté siendo considerada**.

Para eso, está previsto que el **Código de Ética y de Conducta Profesional** sea **actualizado periódicamente por el Comité de Conformidad e Integridad**, con aprobación del **Board de Socios**, de acuerdo con las **nuevas necesidades**, a consecuencia de **cambios legales o regulatorios, institucionales** o de las **prácticas y/o áreas de negocios** de Quanam en sus territorios de actuación.

2. PRINCIPIOS DE ÉTICA Y DE CONDUCTA PROFESIONAL

2.1. Principio 1 – Interés público

Los Consultores de Quanam deben actuar de manera consistente con el **interés público**. En particular, y según sea apropiado, los Consultores deberán:

1. Aceptar responsabilidad completa por el trabajo propio.

2. Balancear los intereses propios (del Consultor), de Quanam, del Cliente y de los Usuarios con el bienestar público.
3. Aprobar servicios, implementaciones y software solamente teniendo la convicción fundamentada de que los entregables son seguros, cumplen con las especificaciones, pasaron por las pruebas apropiadas, y no disminuyen la calidad de vida o la privacidad y no dañan el medio ambiente. El efecto final del trabajo debería ser el bienestar público.
4. Alertar a las personas o autoridades apropiadas sobre cualquier peligro real o potencial para el Usuario, para el público, o para el medio ambiente, sobre los cuales tengan razonables indicios de que puedan estar asociados a los entregables – artefactos o a los documentos vinculados.
5. Cooperar con esfuerzos orientados a resolver asuntos de preocupación pública grave causada por sistemas de software, su instalación, mantenimiento, soporte, sustentación o documentación.
6. Ser justo y veraz en todas las declaraciones, particularmente en las públicas, relativas a los sistemas de software o documentos relacionados, métodos y herramientas.
7. Tomar en consideración problemas de deficiencias físicas, asignación de recursos, desventajas económicas y otros factores que puedan disminuir el acceso a los beneficios de los sistemas de software.
8. Estar dispuesto a donar sus capacidades profesionales para buenas causas y a contribuir con la educación pública relativa a la disciplina de la Consultoría y/o de la Ingeniería de Software.

2.2. Principio 2 – Cliente y Quanam

Los Consultores de Quanam deberán actuar en el mejor interés de su Cliente y de Quanam, de manera consistente con el interés público. En particular, los Consultores deberán, siempre que sea apropiado:

1. Prestar servicios en sus áreas de competencia, siendo honestos y directos sobre cualquier limitación de su experiencia y educación.
2. No utilizar de manera consciente software o herramientas que hayan sido obtenidos o retenidos en forma ilegal o no ética.

3. Utilizar las propiedades del Cliente o de Quanam solamente en las formas adecuadamente autorizadas, y con previo conocimiento y consentimiento del Cliente o de Quanam.
4. Garantizar que cualquier documento en el cual confíen haya sido aprobado por alguien autorizado a aprobarlo, cuando eso sea requerido.
5. Mantener en sigilo cualquier información confidencial recibida en su trabajo profesional, siempre que tal confidencialidad sea consistente con el interés público y con las Leyes.
6. Identificar, documentar y juntar evidencias y reportar rápidamente al Cliente o a Quanam si, en su opinión, un Proyecto presenta síntomas de poder fallar, de resultar excesivamente caro, de violar las Leyes de la propiedad intelectual, o de ser problemático de alguna forma.
7. Identificar, documentar y reportar a Quanam o al Cliente problemas significativos para el interés social sobre los cuales tengan conocimiento, vinculados a los sistemas de software o a los documentos relacionados.
8. No aceptar trabajo externo que sea prejudicial para el trabajo ejecutado para Quanam.
9. No promover intereses adversos a los de Quanam o del Cliente, salvo en casos de comprometimiento de un interés ético; en tal caso, informar a Quanam o a otra autoridad apropiada sobre la preocupación ética.

2.3. Principio 3 – Productos o entregables

Los Consultores de Quanam deben garantizar que sus productos y/o entregables y sus modificaciones cumplan con los más altos estándares posibles. En particular, los Consultores deberán, siempre que sea apropiado:

1. Esforzarse en lograr alta calidad, costo aceptable y plazo de entrega razonable, garantizando que los compromisos significativos sean claros y aceptados por Quanam y por el Cliente, y que estén disponibles para consideración del Usuario y del público (cuando sea posible, salvadas las situaciones de confidencialidad requerida).
2. Garantizar que las metas y objetivos sean adecuados y alcanzables en todos los Proyectos en los cuales trabajen o se dispongan a hacerlo.
3. Identificar, definir y resolver problemas éticos, económicos, culturales, legales y medioambientales relacionados con los Proyectos en los cuales trabajan.

4. Garantizar la calificación propia requerida para cualquier Proyecto en el cual trabajen o se dispongan a trabajar mediante la combinación adecuada de educación, entrenamiento y experiencia.
5. Garantizar que se utilice una Metodología adecuada en todos los Proyectos en los cuales trabajen o se dispongan a trabajar.
6. Trabajar siguiendo los estándares profesionales (“buenas prácticas”), siempre que ellos existan, que resulten los más apropiados para la tarea a realizar, apartándose de ellos solamente cuando ello sea justificado por razones éticas o técnicas.
7. Esforzarse por entender completamente las especificaciones de los sistemas y/o de los softwares con los cuales trabajen.
8. Garantizar que las especificaciones de los sistemas y/o de los softwares con los cuales trabajen hayan sido correctamente documentadas, satisfagan los requerimientos de los Usuarios y cuenten con las aprobaciones apropiadas.
9. Garantizar la existencia de estimativas cuantitativas realistas en los costos, plazos, personas, calidad y resultados de todos los Proyectos en los cuales trabajen o se dispongan a trabajar y efectuar una evaluación de la certeza de tales estimativas.
10. Garantizar el cumplimiento de las adecuadas actividades de prueba, depuración y revisión de software y procesos y documentos relacionados en los cuales trabajen.
11. Garantizar la producción de documentación adecuada, incluyendo los problemas significativos descubiertos y las Soluciones adoptadas, en todos los Proyectos en los cuales trabajen.
12. Trabajar para desarrollar, implementar y sustentar sistemas de software y documentos relacionados que respeten la privacidad de aquellos que serán afectados por tales sistemas.
13. Ser cuidadosos en la utilización solamente de datos precisos, obtenidos en forma ética y legal, y utilizarlos solamente en las formas apropiadamente autorizadas.
14. Mantener la integridad de los datos, siendo sensibles a las situaciones de datos obsoletos o erróneos.
15. Tratar todas las formas de mantenimiento – sustentación de sistemas de software con el mismo profesionalismo que en el caso de un nuevo desarrollo.

2.4. Principio 4 – Juicio

Los Consultores de Quanam deben tener integridad e independencia en sus juicios profesionales. En particular, los Consultores deberán, siempre que sea apropiado:

1. Moderar los juicios y opiniones técnicas por la necesidad de soportar y mantener valores humanos.
2. Validar tan solamente los documentos con los cuales concuerden y que hayan sido preparados bajo su supervisión o dentro de sus áreas de competencia.
3. Mantener la objetividad profesional con relación a cualquier sistema de software o documentos relacionados que les sea solicitado evaluar.
4. No involucrarse en prácticas financieras engañosas tales como soborno, sobre facturación, u otras prácticas financieras inapropiadas.
5. Divulgar a todas las partes involucradas aquellos conflictos de intereses que no puedan ser evitados razonablemente.
6. No aceptar participar como miembros o como asesores, en organizaciones privadas, gubernamentales o de clase profesional vinculadas a problemas relacionados a sistemas de software, con las cuales ellos en forma directa (los Consultores de Quanam), Quanam o sus Clientes tengan potenciales conflictos de interés no revelados.

2.5. Principio 5 – Gestión & Gerentes

Los Gerentes, Supervisores y Líderes de las diferentes Prácticas de Consultoría de las empresas federadas Quanam adoptarán y promoverán un abordaje ético en la gestión del diseño, desarrollo, implementación y sustentación de sistemas de software. En particular, aquellos que estén gerenciando o liderando deberán, siempre que sea apropiado:

1. Garantizar la buena gestión de los Proyectos en los cuales trabajen, adoptando procedimientos efectivos para la promoción de la calidad y la reducción de los riesgos.
2. Garantizar que los Consultores sean informados de los estándares antes de adherir a los mismos.
3. Garantizar que los Consultores conozcan las políticas y los procedimientos de la empresa federada Quanam pertinente para protección de contraseñas, archivos e información que sea confidencial para Quanam o para otros.

4. Atribuir trabajo solamente después de considerar las contribuciones apropiadas de educación y experiencia, combinadas con el deseo de expandir tal educación y experiencia.
5. Garantizar la existencia de estimativas cuantitativas realistas de costos, plazos, personas, calidad y resultados de todos los Proyectos en los cuales trabajen o se dispongan a trabajar y realizar una evaluación de la certeza de tales estimativas.
6. Atraer potenciales Consultores solamente utilizando descripciones completas y precisas de las condiciones de empleo.
7. Ofrecer remuneración justa y adecuada.
8. No impedir injustamente a otro que adopte una mejor posición para la cual esa persona está calificada.
9. Garantizar que exista un acuerdo justo sobre la propiedad de cualquier software, proceso, investigación, documentos, o cualquier otra propiedad intelectual a la cual hayan contribuido Consultores de Quanam.
10. Proporcionar abiertamente los medios y recursos correspondientes en caso de alegaciones de violaciones a las políticas de Quanam o de este Código.
11. No solicitar a ningún Consultor que haga algo inconsistente con este Código o con el Programa de Integridad de Quanam.
12. No castigar a nadie por expresar preocupaciones éticas sobre un Proyecto.

2.6. Principio 6 – Profesión

Los Consultores de Quanam avanzarán en la integridad y en la reputación de la profesión de manera consistente con el interés público. En particular, los Consultores deberán, siempre que sea apropiado:

1. Ayudar a desarrollar un ambiente organizacional favorable para actuar éticamente.
2. Promover el conocimiento público de la Consultoría y de la Ingeniería de Software.
3. Difundir el conocimiento de la Consultoría mediante la apropiada participación en organizaciones profesionales, encuentros y publicaciones.

4. Soportar, como miembros de la profesión, a otros Consultores esforzándose en seguir este Código.
5. No promover su propio interés al costo de la profesión, del Cliente o de Quanam.
6. Obedecer las Leyes que gobiernan su trabajo, a menos que, en circunstancias especiales, tal conformidad sea inconsistente con el interés público.
7. Ser preciso al establecer las características de los sistemas de software en los cuales trabajan, evitando no solamente falsas declaraciones, sino también declaraciones que razonablemente podrían ser sospechosas de ser especulativas, vacías, engañosas o dudosas.
8. Asumir la responsabilidad por detectar, corregir, y reportar errores en los sistemas de software y en los documentos asociados en los cuales trabajen.
9. Garantizar que los Clientes y sus Supervisores de Quanam conozcan la adhesión del Consultor a este Código de Ética, y a las derivaciones de tal compromiso.
10. Evitar asociaciones con negocios y organizaciones que estén en conflicto con este Código.
11. Reconocer que las violaciones a este Código son inconsistentes con la profesión de Consultor de Quanam
12. Expresar preocupación por las personas involucradas cuando sean detectadas violaciones significativas a este Código a menos que eso sea imposible, contraproducente o peligroso.
13. Reportar a las autoridades apropiadas sobre violaciones significativas a este Código cuando esté claro que la consulta con las personas involucradas en esas violaciones significativas es imposible, contraproducente o peligrosa.

2.7. Principio 7 – Colegas

Los Consultores de Quanam serán justos y apoyarán a sus colegas. En particular, los Consultores deberán, siempre que sea apropiado:

1. Estimular a sus colegas a adherir a este Código.
2. Asistir a sus colegas en el su desarrollo profesional.

3. Reconocer completamente el trabajo de otros y evitar atribuirse créditos indebidos.
4. Revisar el trabajo de otros de manera objetiva, sincera y adecuadamente documentada.
5. Prestar la debida atención a las opiniones, preocupaciones o reclamos de un colega.
6. Asistir a los colegas en su completa actualización en materia de estándares de prácticas de trabajo incluyendo políticas y procedimientos para protección de contraseñas, archivos y otra información confidencial, y medidas de seguridad en general.
7. No intervenir de manera injusta en la carrera de cualquier colega; sin embargo, preocupaciones sobre Quanam, sobre el Cliente o sobre el interés público pueden obligar a los Consultores a cuestionar la competencia de un colega de buena fe.
8. En situaciones fuera de su propia área de competencia, solicitar las opiniones de otros profesionales que tengan competencia en esa área.

2.8. Principio 8 – Personal

Los Consultores de Quanam participarán de manera continua en el aprendizaje de su profesión y promoverán un abordaje ético en la práctica profesional. En particular, los Consultores deberán esforzarse continuamente para:

1. Mejorar su conocimiento de las novedades en análisis, especificación, diseño, codificación, mantenimiento y pruebas de sistemas de software y documentos relacionados, así como también en la gestión de los procesos de construcción (desarrollo y parametrización), implementación y sustentación de Soluciones de Negocio basadas en componentes de Tecnología de la Información.
2. Mejorar su habilidad de crear sistemas de software seguros, confiables y con calidad útil a costo y en plazo razonables.
3. Mejorar su habilidad de crear documentación precisa, informativa y bien escrita.
4. Mejorar su comprensión de los sistemas de software y documentos relacionados en los cuales trabajen y del ambiente en el cual ellos son utilizados.
5. Mejorar su conocimiento de los estándares relevantes y de las Leyes que gobiernan los sistemas de software y los documentos relacionados en los cuales trabajan.

6. Mejorar su conocimiento de este Código, su interpretación y su aplicación en su trabajo.
7. No tratar injustamente a nadie debido a prejuicios irrelevantes.
8. No influenciar a otros para que adopten alguna acción que produzca una violación a este Código.
9. Reconocer que las violaciones personales a este Código son inconsistentes con la condición de profesional de Consultoría de Quanam.

3. ASPECTOS OPERACIONALES

Complementando los ocho Principios enunciados en el capítulo anterior, el Código de Ética y de Conducta Profesional de los Consultores de Quanam está compuesto por una serie de instrumentos operacionales, como las Políticas de Quanam, un conjunto de prohibiciones expresas, canales de denuncias disponibles para los Consultores garantizando el anonimato e impidiendo cualquier posibilidad de retaliación, así como las medidas disciplinarias a ser aplicadas a los Consultores que violen este Código y otros aspectos procedimentales detallados en este capítulo.

3.1. Políticas de Quanam

Las **reglas, políticas y procedimientos** para **prevenir, detectar, evitar y corregir** la ocurrencia de **irregularidades**, con fundamento en los **riesgos identificados**, están **coordinados entre sí**, siendo de fácil comprensión y aplicación en la rutina de trabajo de Quanam. **Todas las políticas especifican sus objetivos, procedimientos, público-albo, periodicidad, unidades responsables y formas de monitoreo.** Estas **políticas, reglas y procedimientos** están **contenidos** en el **Programa de Integridad** y en las **Recomendaciones Ejecutivas** producidas regularmente por el Comité de Conformidad e Integridad con aprobación del *Board* de Socios en las circunstancias previstas para ello.

Algunos tipos de **controles internos** utilizados para la mitigación de riesgos son **comunes a diversas políticas.** Ese es el caso, por ejemplo, del establecimiento de **niveles de aprobación** para determinados procedimientos, que, dependiendo del grado del riesgo identificado, pueden llegar a incluir hasta la aprobación del Comité de Conformidad e Integridad y del *Board* de Socios.

A continuación, presentamos la lista de las **Políticas de Quanam para mitigación de los riesgos** detallados en el **Programa de Integridad**, de cumplimiento obligatorio para todos los Consultores, Gerentes y Directores de todas las empresas federadas Quanam:

1. Política de Relaciones con el Mercado:
 - a. Norma de Rotación
 - b. Norma de Reuniones
 - c. Norma de Aprobaciones
 - d. Norma de Propuestas
2. Política de Precios
3. Política de Licitaciones
4. Política de Hospitalidades, Regalos y Presentes

5. Política de Preventa
6. Política de Registros y Controles Contables
7. Política de Contratación de Terceros
8. Política de Fusiones, Adquisiciones y Reestructuras Societarias
9. Política de Patrocinios y Donaciones

3.2. Prohibiciones

Está expresamente prohibido a todos los Consultores, los Supervisores, los Gerentes y los Directores de todas las empresas federadas Quanam:

1. Ejecutar cualquier acto prometiendo, ofreciendo o dando, directa o indirectamente, ventajas indebidas a un Agente Público o Privado, nacional o extranjero, o a una persona con él relacionada.
2. Practicar fraudes en licitaciones, competencias y contratos con el Gobierno y/o con empresas privadas, nacionales o extranjeras.
3. Ofrecer cualquier ventaja indebida a cualquier licitante o competidor.
4. Dificultar la acción de autoridades fiscalizadoras.
5. Realizar cualquier tipo de donación filantrópica, patrocinio o financiación de partidos políticos.

3.3. Canales de denuncias

Coherentes con nuestra **política de transparencia**, Quanam pone a disposición medios ampliamente accesibles para que cualquier persona pueda vehicular denuncias de potenciales violaciones a nuestras normas en materia de ética e integridad. Tanto nuestros Funcionarios como los Terceros y los Socios de Negocios que integran nuestro ecosistema tienen acceso a computadores y por esa razón el canal más simple y directo es el envío de un e-mail a la cuenta de correo electrónico [integridad."empresa"@quanam.com](mailto:integridad.) (donde "empresa" debe ser sustituido por el nombre de cada empresa federada de Quanam), que será redireccionado automáticamente a las cuentas de correo electrónico de los tres miembros del Comité de Conformidad e Integridad en funciones. Es importante resaltar que este canal de denuncias también está accesible a Terceros y al público externo.

Para **garantizar la eficacia** del canal de denuncias, las reglas obligatorias de Quanam garantizan la protección al denunciante de buena fe, aceptando, por ejemplo, recibir **denuncias anónimas** desde cuentas de e-mail no identificadas y estableciendo la **prohibición de cualquier tipo de retaliación** a los denunciantes. Nuestras reglas también comprenden la aplicación de **procedimientos de confidencialidad**, para proteger aquellos que, a pesar de identificarse ante el Comité de Conformidad e Integridad, no quieran ser conocidos

públicamente. Las denuncias también pueden realizarse contactando un miembro del Comité de Conformidad e Integridad, sea personalmente o por teléfono.

El cumplimiento por Quanam de las **reglas de anonimato, confidencialidad y prohibición de retaliación** es un **factor esencial** para conquistar la confianza de aquellos que tengan algo que reportar. Adicionalmente, Quanam asegura a los denunciantes el **derecho de acompañar la evolución de la denuncia**, mediante contactos y comunicaciones con las personas designadas a tal efecto por el Comité de Integridad, pues **la transparencia en el proceso confiere mayor credibilidad a los procedimientos**.

3.4. Aspectos procedimentales y medidas disciplinarias

La detección de **indicios de ocurrencia de actos lesivos** a la administración pública o privada, nacional o extranjera, llevará automáticamente a Quanam a iniciar una **investigación interna** conducida por el Comité de Conformidad e Integridad, que servirá como base para que sean adoptadas las medidas correspondientes.

Tales indicios pueden llegar al Comité mediante denuncia (anónima o con identificación de la persona) o por detección mediante los instrumentos propios de los procesos y procedimientos implementados con base en las Políticas y Normas de Quanam.

Si una investigación confirma que **ocurrió un acto lesivo** involucrando una empresa federada Quanam, el Comité de Conformidad e Integridad informará prontamente a las autoridades pertinentes, las cuales tendrán la obligación de adoptar de inmediato las medidas que aseguren la **inmediata interrupción de las irregularidades, proporcionar soluciones y reparar los efectos causados**, sin perjuicio de las medidas disciplinarias a ser aplicadas.

Nuestra orientación en esta área consiste en procurar siempre mejorar el Programa de Integridad, de forma de evitar la reincidencia de los problemas y la ocurrencia de nuevas fallas, aplicando **sanciones disciplinarias a los involucrados**. Nuestra adhesión irrenunciable a los **principios de transparencia**, hacen que la adopción de esas medidas sea **divulgada a Funcionarios y Terceros**, a fin de reforzar públicamente la **no tolerancia** de Quanam **con la práctica de ilícitos**.

Las **sanciones disciplinarias** a aplicarse a cualquier Consultor, Supervisor, Gerente, Director o Tercero (incluidos los *QBP – Quanam Business Partners*) de toda empresa federada Quanam como consecuencia de la violación de las disposiciones del Código de Ética y de Conducta Profesional y/o del Programa de Integridad serán **decididas con voto de los tres miembros del Comité de Conformidad e Integridad** y variarán de acuerdo con la gravedad de la falta cometida a juicio del Comité, en los siguientes casos:

- **Sanciones disciplinarias generales:**
 - **Advertencia** escrita para incumplimientos leves y no repetitivos.

- **Separación** (temporaria o definitiva) del Profesional en falta (o del Socio de Negocios) de las actividades en las cuales ocurrió la violación, sin despido ni rescisión contractual.
- **Despido** (en el caso de empleados) o **Rescisión Contractual** (en el caso de Terceros y QBP).
- **Sanciones disciplinarias pecuniarias:**
 - **Anulación parcial de remuneración variable** si el objetivo remunerado fue obtenido con ayuda del acto lesivo.
 - **Anulación total de remuneración variable** si el objetivo remunerado fue obtenido de manera determinante gracias al acto lesivo.

Un acto de violación de las disposiciones del Programa de Integridad y/o del Código de Ética y de Conducta Profesional podrá provocar simultáneamente una sanción disciplinaria general y pecuniaria.

En todos los casos la investigación de los hechos y de las responsabilidades será hecha por el Comité de Conformidad e Integridad, con aportes del(los) Gerente(s) de la(s) Unidad(es) de Negocios involucrada(s) en el caso. Otras áreas de la empresa federada Quanam pueden ser convocadas para realizar declaraciones (pruebas testimoniales) y para aportar pruebas documentales.

En el **primer caso de las medidas disciplinarias generales** el Comité de Conformidad e Integridad podrá decidir por mayoría simple de sus miembros, con **plazo de hasta 15 (quince) días hábiles** a partir de la fecha de identificación de la potencial ocurrencia.

En el **segundo caso de las medidas disciplinarias generales**, el Comité deberá convocar al Gerente de la Unidad de Negocios para la cual el Profesional o el Socio de Negocios en juicio estaba prestando servicios, para evaluar el impacto en el Negocio del Cliente y de Quanam en la eventualidad de decidirse la separación temporaria. En ese caso **la decisión será exclusivamente de los miembros del Comité de Conformidad e Integridad por unanimidad**, con **plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles** a partir de la fecha de identificación de la potencial ocurrencia.

En el **tercer caso de las medidas disciplinarias generales y en los dos casos de las medidas disciplinarias pecuniarias**, el Comité de Conformidad e Integridad propondrá al **Gerente de la Unidad de Negocios** la adopción de la medida de despido o de rescisión contractual y/o una medida disciplinaria pecuniaria, y éste **decidirá por adoptar o no tal(es) medida(s)**. Si la decisión fuera contraria a la recomendación del Comité, el asunto será escalado al Director General que decidirá en última instancia. El **plazo para la decisión será en este caso de hasta 25 (veinticinco) días hábiles** a partir de la fecha de identificación de la potencial ocurrencia.